



**AVISO NÚM. 2020-0361  
(28 DE SEPTIEMBRE DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 25 de septiembre de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 8500123330002020-00532-00, se admitió la demanda, para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 197 de 2020 expedido por el alcalde municipal de Yopal, Mediante el cual se prohíbe en el municipio de Yopal la venta y consumo de bebidas embriagantes desde las 18:00 horas del 28 de agosto hasta las 6:00 horas del 31 de agosto de 2020. Se advierte que si bien, fue proferido con posterioridad a la vigencia del Decreto 637 de 2020, el mismo se soporta en las causas por las cuales el gobierno nacional decretó el estado emergencia económica, social y ecológica, pues indica que mediante Decreto 1076 de 2020, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 1 de septiembre de la presente anualidad. Así mismo refiere que al 27 de agosto de 2020, el Instituto Nacional de Salud reportó que en Yopal se han confirmado 570 casos de covid-19. Por tanto, colige que se hace necesario tomar medidas tendientes a garantizar y dar prioridad a los servicios médicos y en especial los de las Unidades de Cuidados Intensivos de quienes se contagien con el mencionado virus, servicios que se pueden ver afectados por las celebraciones de los fines de semana festivos.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 8500123330002020-00532-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General